



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 4070/2020**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y**  
**TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Promoción de Categoría.

Del: 05/06/2020; Boletín Oficial 16/06/2020.

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° [277](#) del 14 de febrero de 1991 y su modificatorios), homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, la Resolución Conjunta [4 - E/2016](#) del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD del 18 de noviembre de 2016 y el EX-2020-25184317-APN-DRRHH#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución Conjunta 4-E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con las Actas N° 36 del 12 de noviembre de 2015 y N° 37 del 16 de agosto de 2016, ambas de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria (COPICPROSA), que como ANEXO I (IF-2016-03467419-APN-MS), forma parte de la aludida resolución conjunta.

Que por Disposición ANMAT N° 1466 del 13 de febrero de 2017, se constituyó en el ámbito de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, el COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Título III, artículo 4° de la Resolución Conjunta mencionada en el VISTO.

Que, según consta en el Acta N° 1 del 18 de marzo del corriente del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO, se valoró la presentación efectuada por el agente Guido Oscar PESCE, que figura bajo el IF-2020-17852885-APN-DRRHH#ANMAT, habiéndose establecido que el agente cumple con los requisitos previstos en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° 277 del 14 de febrero de 1991 y su modificatorios), homologado por el Decreto N°1133/09, para acceder a la categoría Superior.

Que, según consta en el IF-2020-25467340-APN-DRRHH#ANMAT, ACTA N° 2 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR MÉRITO, se procedió a dar cumplimiento a la entrevista laboral según lo dispuesto en el Anexo I - Título V - artículo 11 de la Resolución Conjunta 4 - E/2016.

Que en atención a ello corresponde proceder a dictar el acto administrativo de promoción de Categoría correspondiente.

Que se ha dado intervención a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto N° [1490](#) del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° [355](#) del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Promuévese a la Categoría Superior al agente Guido Oscar PESCE, Legajo N° 106.933, de esta Administración Nacional comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD (Decreto N° 277 del 14 de febrero de 1991 y sus modificatorios), homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal fin.

Art. 3°.- Comuníquese, notifíquese al interesado. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Dése a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Cumplido, archívese.

Manuel Limeres

